



OFICINA COMISIONADA  
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/024/2017

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**Presente,**

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de las Resoluciones que tuve a la vista y que han sido enlistados en los numerales III.1 al III.27 del Orden del día de la XXIII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 14 de junio de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

*III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Acta de la XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2017.*

*III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el monto que le corresponde a Mega Cable, S.A. de C.V., por concepto de indemnización con motivo del rescate de las bandas de frecuencias que tenía concesionadas en la banda de 2.5 GHz, para prestar los servicios de televisión y audio restringidos en diversos Municipios del Estado de Chihuahua.*

*III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a su representante ante el Comité de Ética e Inclusión.*

*III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

*III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Televisión Digital, S.A. de C.V., el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Multimedios 2" por el canal "Altavisión" a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHSAW-TDT, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León.*

*III.6.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

Eliminado: Seis renglones y una palabra. Fundamento legal: Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip); así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (LGCDIEVP). En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

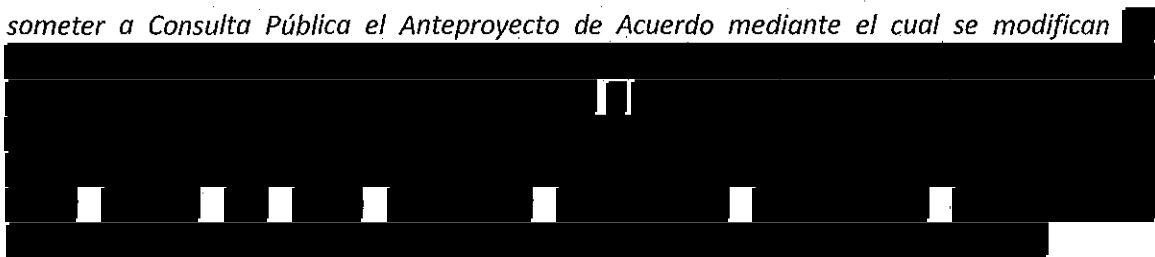
*III.7.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*III.8.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

*III.10.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las pruebas de Replicabilidad Económica aplicables a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones.*

*III.11.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican*



*III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Multimedia Radio, S.A. de C.V.*

*III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, para uso comercial a favor de Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.*

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial a favor de Multimedios Radio, S.A. de C.V.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Grupo RSN de Guasave, S.A de C.V.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial a favor de XEFN, S.A.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso una concesión única, ambas para uso comercial.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de sesenta concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar

*bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de seis concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de sesenta y seis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la prestación del servicio de acceso inalámbrico en los cuarenta y dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, modificados y prorrogados el 6 de septiembre de 2013 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de DIGICRD, S.A. de C.V.*

*III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cincuenta y cinco títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.*

*III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Mauricio Orellán González transitar a la concesión única para uso comercial y, como consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.*

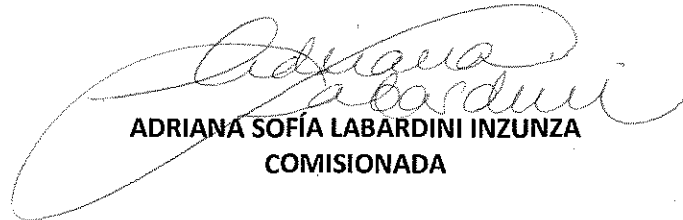
*III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a [REDACTED], la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.*

*III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a MVS Net, S.A. de C.V. la transición del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, y proroga la vigencia de dicho título de concesión.*

Lo anterior, en virtud de que estaré ausente de la citada XXIII Sesión Ordinaria del Pleno, pues en dicha fecha me encontraré en una comisión internacional. En específico, estaré participando en el Foro de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y del Conocimiento 2017 (WSIS Forum, por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y posteriormente en el evento organizado por la Universidad de Ottawa, que se denomina "The Future of First Nations, Inuit, and Métis Broadcasting: Conversations and Convergence". Lo anterior durante los días 10 al 17 de junio de 2017.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Labardini", is written over the typed name and title.

**ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA**  
**COMISIONADA**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

### **Voto razonado asuntos III.12 a III.22**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE UNA CONCESIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA UN TÍTULO DE CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA USO COMERCIAL A FAVOR DE MULTIMEDIOS RADIO, S.A. DE C.V.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA UNA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA Y SU FRECUENCIA ADICIONAL EN FRECUENCIA MODULADA, PARA USO COMERCIAL A FAVOR DE RADIO AMISTAD DE SONORA, S.A. DE C.V.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA UNA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA PARA USO COMERCIAL A FAVOR DE MULTIMEDIOS RADIO, S.A. DE C.V.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL A FAVOR DE GRUPO RSN DE GUASAVE, S.A DE C.V.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA UNA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

**SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA Y FRECUENCIA MODULADA,  
ASÍ COMO UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL A FAVOR DE XEFN, S.A.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRORROGA LA VIGENCIA DE TRES CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA  
FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA  
USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y, EN SU  
CASO UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRORROGA LA VIGENCIA DE DOS CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA  
FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA  
USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y UNA  
CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRORROGA LA VIGENCIA DE DOS CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA  
FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA  
USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA  
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA Y  
FRECUENCIA MODULADA Y UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRORROGA LA VIGENCIA DE SESENTA CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE  
UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN  
PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA  
Y FRECUENCIA MODULADA Y EN SU CASO, UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES  
PRORROGA LA VIGENCIA DE SEIS CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE  
FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA  
USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN AMPLITUD MODULADA Y FRECUENCIA MODULADA, Y UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL.**

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES PRORROGA LA VIGENCIA DE SESENTA Y SEIS CONCESIONES PARA OPERAR Y EXPLOTAR COMERCIALMENTE UNA FRECUENCIA DE RADIODIFUSIÓN, PARA LO CUAL OTORGA RESPECTIVAMENTE UNA CONCESIÓN PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA Y EN SU CASO, UNA CONCESIÓN ÚNICA, AMBAS PARA USO COMERCIAL**

**Voto razonado**

En los presentes proyectos de Resolución ( asuntos III.12 al III.22), se propone prorrogar diversas concesiones de uso comercial para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en las bandas de AM y FM (un total de 144 frecuencias tomando en cuenta todos los asuntos), así como, en su caso, las respectivas concesiones únicas. Al respecto manifiesto mi voto a favor de dichos proyectos, tomando en cuenta lo siguiente:

**I. Presentación de las solicitudes y marco legal aplicable.** Conforme a los proyectos de resolución, dada la fecha de solicitud de las presentes prórrogas, resultan aplicables los siguientes marcos jurídicos:

<b>Asunto</b>	<b>Marco jurídico aplicable</b>
III. 12	Artículo 16 de la Ley Federal de Radio y Televisión (LFRTV) y 13 del Reglamento de esta ley (Reglamento).
III. 13	Artículo 16 de la LFRTV y 13 del Reglamento.
III. 14	Artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones (LFT), aplicable en términos de la fracción I del artículo 7-A de la LFRTV.
III. 15	Artículo 19 de la LFT, aplicable en términos de la fracción I del artículo 7-A de la LFRTV.
III. 16	Artículo 19 de la LFT, aplicable en términos de la fracción I del artículo 7-A de la LFRTV.
III. 17	Artículo 19 de la LFT, aplicable en términos de la fracción I del artículo 7-A de la LFRTV.
III. 18 a 22	Artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR).

**II. Opiniones en materia de competencia económica, de cumplimiento de obligaciones y técnica.** En todos los casos se cuenta con las opiniones en esta materia (respecto a las opiniones de SCT estas se encuentran emitidas en aquellos casos en que así lo ordena el marco jurídico aplicable).



Asimismo, respecto a las opiniones de competencia económica hay algunas solicitudes en las que los dictámenes de cumplimiento reflejan, entre otras cosas, que:

Asunto	Opiniones
III.18	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relativo a la estación XHBJ-FM, hay indicios de que en caso de autorizar la prórroga se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación de servicios de radio comercial abierta en la localidad de Benito Juárez, Tamaulipas.</li> </ul>
III.19	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relativo a la estación XHSLR-FM, hay indicios de que en caso de autorizar la prórroga se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación de servicios de radio comercial abierta en la localidad de San Luis Río Colorado, Sonora.</li> </ul>
III.20	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relativo a las estaciones XEAO-AM, XECB-AM, XECL-AM, XEF-AM, XEFV-AM, XEHG-AM, XEJPV-AM, XELBL-AM, XEMW-AM, XEWR-AM, XEXW-AM, XHEC-FM, XHEM-FM, XHEPR-FM, XHGML-FM, XHHF-FM, XHIGA-FM, XHIM-FM, XHMY-FM, XHNF-FM, XHNNO-FM, XHNU-FM, XHONG-FM, XHPA-FM, XHRED-FM, XHRLM-FM, XHRW-FM, XHTO-FM, XHTXO-FM, XHTZ-FM, XHVIR-FM, XHVLO-FM, XHZER-FM y XHPP-FM, hay indicios de que en caso de autorizar la prórroga se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación de servicios de radio comercial abierta en las localidades en cuestión.</li> </ul>
III.21	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relativo a las estaciones XEAPM-AM, XEBL-AM, XECHG-AM, XEGTO-AM, y XETEY-AM, hay indicios de que en caso de autorizar la prórroga se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación de servicios de radio comercial abierta en las localidades en cuestión.</li> </ul>
III.22	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relativo a las estaciones XHBY-FM, XHCI-FM, XHCSI-FM, XHEJD-FM, XHEML-FM, XHEMY-FM, XHENZ-FM, XHENZ-FM, XHEOLA-FM, XHEOO-FM, XHEPI-FM, XHEPQ-FM, XHEPT-FM, XHERP-FM, XHETU-FM, XHGR-FM, XHGT-FM, XHGW-FM, XHHP-FM, XHHPC-FM, XHHTY-FM, XHJPA-FM, XHKJ-FM, XHKL-FM, XHLK-FM, XHOG-FM, XHPAV-FM, XHPNA-FM, XHPV-FM, XHPW-FM, XHQL-FM, XHRPV-FM, XHRRR-FM, XHRRT-FM, XHS-FM, XHSB-FM, XHTX-FM, XHURM-FM, XHVO-FM, XHXO-FM, XHXR-FM, XHYJ-FM y XHZAZ-FM, hay indicios de que en caso de autorizar la prórroga se mantendrá una posición que facilita la fijación de precios o la restricción del abasto en la prestación de servicios de radio comercial abierta en las localidades en cuestión.</li> </ul>



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En cuanto a los dictámenes de cumplimiento, cabe indicar que en algunos casos, los dictámenes señalaron que: i) no se presentó el informe sobre labores de investigación y desarrollo en el país llevadas a cabo y las proyectadas para el siguiente año; ii) no se presentó la Información Técnica, Legal y Programática; iii) no se presentó la estructura accionaria o de partes sociales; iv) no se acreditó la inserción del régimen de suscripción y enajenación de acciones o partes sociales en sus estatutos; v) no se presentó la propuesta de Responsable Técnico; vi) no se presentó la garantía de cumplimiento de obligaciones derivadas del título de refrendo de concesión; y/o vii) no se presentó escrito de conclusión de trabajos e instalación y prueba del cambio de frecuencia de AM a FM.

Sin embargo, concuerdo con el proyecto de resolución en el sentido de que, si bien es cierto que no se acreditó la presentación de esta documentación, (o su presentación oportuna), lo cierto es que ésta deviene de la presentación documental respecto de obligaciones que no ponen en riesgo o afectan la prestación de los servicios públicos de radiodifusión que ofrece el Concesionario. Por lo que, considero procedente la prórroga de las concesiones en estos casos al igual que en otros precedentes en donde el Pleno ha resuelto en el mismo sentido.

**III. Contraprestación.** Considero que el monto de la contraprestación está debidamente fijado para todos los casos.

**IV. Permanencia de la frecuencia en el segmento de reserva a estaciones comunitarias e indígenas.** Como se desprende de los proyectos de Resolución, las solicitudes que se muestran en la siguiente tabla serán prorrogadas en la reserva espectral prevista en el artículo 90 de la LFTR para concesionarias de uso social comunitarias e indígenas.

Al efecto, me aparto de la procedencia de prórroga en dichas estaciones, puesto que: i) dichas prorrogas fueron presentadas estando en vigor la LFTR y, por ende, ya estaba vigente la reserva prevista en su artículo 90; y ii) en dichas localidades no existe disponibilidad espectral en la reserva con una clase de estación de clase al menos igual a las que se están prorrogando. De modo que se están otorgando las clases con mayor alcance en potencia a las estaciones de uso comercial y las de menor alcance se están dejando sistemáticamente para las estaciones comunitarias e indígenas.

Asunto	Estación y Localidad	Fecha de solicitud de prórroga	Comentarios
III.19	XHSLR-FM San Luis Río Colorado, Sonora	11-may-15	1. Se prorroga una estación de clase B. 2. Existen 3 frecuencias clase "A" disponibles, 1 de las cuales está en la banda de reserva.

			<p>3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase al menos igual a las que se están prorrogando.</p>
III.20	XHOJ-FM Cerro Grande Santa Fe, Municipio de Zapotlanejo, Jalisco	13-ago-14	<p>1. Se prorroga una estación de clase C. 2. Existen 10 frecuencias clase "A". De estas 10 frecuencias, 8 fueron consideradas para los lineamientos de cambio de AM a FM y las otras 2 se encuentran dentro de la reserva. 3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase al menos igual a las que se están prorrogando.</p>
III.22	XHLK-FM Zacatecas, Zacatecas	25-sep-14	<p>1. Se prorroga una estación de clase B. 2. Existe la posibilidad de asignar 2 frecuencias Clase "B1". En noviembre de 2016, se dictaminó la posibilidad de asignación de 5 frecuencias clase A para permisos, de las cuales se desconoce el estatus actual. 3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual o mayor a las que se están prorrogando.</p>
III.22	XHEPQ-FM La Loma, Coahuila	25-sep-14	<p>1. Se prorroga una estación de clase B1. 2. No se tiene disponibilidad. Se han identificado 2 frecuencias como clase "A", las cuales deberán coordinarse ante la FCC. 3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual a las que se están prorrogando.</p>
III.22	XHHTY-FM Martínez De La Torre, Veracruz	25-sep-14	<p>1. Se prorroga una estación de clase B1. 2. Existe la posibilidad de asignar dos (2) frecuencias Clase "A". 3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual a las que se están prorrogando.</p>
III.22	XHRVI-FM Ixtacomitan, Tabasco	25-sep-14	<p>1. Se prorroga una estación de clase B1. 2. Existe la posibilidad de asignar 5 Clase "A".</p>

			<b>3. No existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual a las que se están prorrogando.</b>
--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto manifiesto mis votos de la siguiente manera:

Asunto	Voto	Razones
III.12	A favor.	
III.13	A favor.	
III.14	A favor concurrente.	Por la aplicación del artículo 19 de la LFT y en consistencia con votaciones anteriores.
III.15	A favor concurrente.	Por la aplicación del artículo 19 de la LFT y en consistencia con votaciones anteriores.
III.16	A favor concurrente.	Por la aplicación del artículo 19 de la LFT y en consistencia con votaciones anteriores.
III.17	A favor concurrente.	Por la aplicación del artículo 19 de la LFT y en consistencia con votaciones anteriores.
III.18	A favor en lo general.  En contra respecto a la prórroga de la estación XHBJ-FM.	En contra de la estación XHBJ-FM por identificarse problemas de competencia económica.
III.19	A favor en lo general.  En contra respecto a la prórroga de la estación XHSLR-FM.	En contra respecto a la estación XHSLR-FM por identificarse problemas de competencia económica.  Además porque se prorroga en la reserva, se presentó una vez vigente la LFTR y no existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual o mayor a la que se está prorrogando.
III.20	A favor en lo general  En contra respecto a las prórrogas de la estaciones XEAO-AM, XECB-AM, XECL-AM, XEF-AM, XEFV-AM, XEHG-AM, XEJPV-AM, XELBL-AM, XEMW-AM, XEWR-AM, XEXW-AM, XHEC-FM, XHEM-	En contra de las estaciones referidas por identificarse problemas de competencia económica.  En cuanto a la estación con distintivo XHOJ-FM voto en contra porque se prorroga en la reserva, se presentó una vez vigente la LFTR y no existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual o mayor a la que se está prorrogando.

	<p>FM, XHEPR-FM, XHGML-FM, XHHF-FM, XHIGA-FM, XHIM-FM, XHMY-FM, XHNF-FM, XHNNO-FM, XHNU-FM, XHONG-FM, XHPA-FM, XHRED-FM, XHRLM-FM, XHRW-FM, XHTO-FM, XHTXO-FM, XHTZ-FM, XHVIR-FM, XHVLO-FM, XHZER-FM, XHOJ-FM y XHPP-FM.</p>	
III.21	<p>A favor en lo general.</p> <p>En contra respecto a las estaciones XEAPM-AM, XEBL-AM, XECHG-AM, XEGTO-AM, y XETEY-AM</p>	<p>Voto en contra de las estaciones referidas por identificarse problemas de competencia económica.</p>
III.22	<p>A favor en lo general</p> <p>En contra respecto a las prórrogas de la estaciones XHEPQ-FM, XHHTY-FM, XHLK-FM y XHRVI-FM, XHBY-FM, XHCI-FM, XHCSI-FM, XHEJD-FM, XHEML-FM, XHEMY-FM, XHENZ-FM, XHENZ-FM, XHEOLA-FM, XHEOO-FM, XHEPI-FM, XHEPQ-FM, XHEPT-FM, XHERP-FM, XHETU-FM, XHGR-FM, XHGT-FM, XHGW-FM, XHHP-FM, XHHPC-FM, XHHTY-FM, XHJPA-FM, XHKJ-FM, XHKL-FM, XHLK-FM, XHOG-FM, XHPAV-FM, XHPNA-FM, XHPV-FM, XHPW-FM, XHPW-FM, XHQL-FM, XHRPV-FM, XHRRR-FM, XHRRT-FM, XHS-FM, XHSB-FM, XHTX-FM, XHURM-FM, XHVO-FM, XHXO-FM, XHXR-FM, XHYJ-FM y XHZAZ-FM.</p>	<p>Voto en contra de las estaciones con distintivos XHEPQ-FM, XHHTY-FM, XHLK-FM y XHRVI-FM porque se prorrogan en la reserva, se presentaron una vez vigente la LFTR y no existe disponibilidad espectral en la reserva con clase igual al menos a la que se están prorrogando.</p> <p>Por identificarse problemas de competencia económica voto en contra de las estaciones XHBY-FM, XHCI-FM, XHCSI-FM, XHEJD-FM, XHEML-FM, XHEMY-FM, XHENZ-FM, XHENZ-FM, XHEOLA-FM, XHEOO-FM, XHEPI-FM, XHEPQ-FM, XHEPT-FM, XHERP-FM, XHETU-FM, XHGR-FM, XHGT-FM, XHGW-FM, XHHP-FM, XHHPC-FM, XHHTY-FM, XHJPA-FM, XHKJ-FM, XHKL-FM, XHLK-FM, XHOG-FM, XHPAV-FM, XHPNA-FM, XHPV-FM, XHPW-FM, XHPW-FM, XHQL-FM, XHRPV-FM, XHRRR-FM, XHRRT-FM, XHS-FM, XHSB-FM, XHTX-FM, XHURM-FM, XHVO-FM, XHXO-FM, XHXR-FM, XHYJ-FM y XHZAZ-FM.</p>



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

	XHVO-FM, XHXO-FM, XHXR-FM, XHYJ-FM y XHZAZ-FM.	
--	--	--

**Adriana Sofía Labardini Inzunza**

**Comisionada**